INPEC

ACTA Nº 004 DE 2026
AUDIENCIA DE ADJUDICACION
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 114-SIP-001-2026
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA
INCLUYE PABELLÓN DE UNIDAD DE SALUD MENTAL

Fecha:	06 DE MARZO DE 2026
Hora:	09:10 HORAS
Lugar:	OFICINA GESTIÓN CORPORATIVA CPSMBOG
Tema:	Dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Subasta Inversa No. 001 de 2026, cuyo objeto es **CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Siendo las 09:10 horas del día lunes 06 de marzo de 2026 (hora de la Superintendencia de Industria y Comercio), con el fin de celebrar la Audiencia de Adjudicación de la Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-001-2026, se reunieron en la oficina de Gestión Corporativa de la CPMSBOG por parte de la CPMSBOG, el Dragoneante Javier Flórez Vergara, responsable de Gestión Corporativa, quien da la bienvenida a los oferentes participantes, el Dragoneante Camilo Sánchez del Área Financiera, Dragoneante Yair Vitola Baquero responsable del Proyecto Productivo Asadero, Dragoneante Anderson Zamora del Área Financiera, la Abogada Sofía Urrea del Área contractual, el Abogado Wilson Cardona del Área contractual, la Abogada María Fernanda Pardo Cruz, en representación del señor Director del Establecimiento My. José Joaquín Peña Alfonso, de otra parte, en representación de la empresa SUPRISA S.A.S NIT. 900.503.041-6, hace presencia el señor Gilberto Ortiz Bohórquez, cc. 5.935.509 en calidad de Representante Legal y por parte de la empresa SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4 se presenta el señor Jorge Humberto Sánchez Beltrán cc. 80220149, quien manifestó ser apoderado de dicha empresa, a quien se le pidió que suministrara el documento mediante el cual se le otorgaba el Poder por parte del Representante Legal de la Empresa SHALOM GES S.A.S para participar en la Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, manifestando éste que no lo había traído.

Luego de surtirse los trámites y etapas dentro del Proceso de Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**, de conformidad con las Ofertas presentada, el informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación final los oferentes que se encontraban habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa son:

INPEC

ACTA Nº 004 DE 2026
AUDIENCIA DE ADJUDICACION
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 114-SIP-001-2026
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA
INCLUYE PABELLÓN DE UNIDAD DE SALUD MENTAL

DESARROLLO DE LA AGENDA

- **SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6**
- **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4**

Ahora, teniendo en cuenta que uno de los Oferentes, en este caso, SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4, firma que se encontraban habilitada para participar en la Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026 programada para el día de hoy, queda descalificada para participar en esta Audiencia, en razón a que no presenta el Poder que autoriza al señor Jorge Humberto Sánchez Beltrán para su debida intervención y representación en la Subasta, conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones definitivo y lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la realización de la Subasta Inversa.

Ante ello, y obedeciendo a lo preceptuado en la norma antes mencionada, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, y las demás disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, se procede a adjudicar el Contrato dentro de la **Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026** cuyo objeto es: "**CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ**" a la empresa **SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($372.003.893,00) EXCLUIDO DE IVA**, oferta económica presentada en la Plataforma SECOP II.

Siendo las 09:50 horas, se da por finalizado el proceso de adjudicación de la Subasta Inversa No.114-SIP-001-2026.

INPEC

GESTIÓN CORPORATIVA CPMSBOG
ACTA N° 004 de 2026.

DESARROLLO DE LA AGENDA:		
ASISTENTES:		
		FIRMA
Dirección CPMSBOG	María Fernanda Pardo Cruz	
Gilberto Ortiz	Suprisa SAS	
Responsable Asesoro	Dto Viteles Bogotá Noir Enriqua	
Wilson Cardona Londoño	Gestión Corporativa CPMSBOG	
Gestión Corporativa	Javier Armando Florez Vergara	
Gestión Corporativa	Karen Sofía Urrea Bello	Karen S. Urrea B.
Gestion Corporativa	Anderson Baincy Zamora B.	Anderson Z.
Gestion Corporativa	Jhoan Sanchez Valderrama	
JORGE SANCHEZ BELTRAN	SHALOM GES SAS.	-

RESOLUCION No. 0741 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

"EL DIRECTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA"

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 000242 del 16 de enero de 2026

CONSIDERANDO QUE:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, requiere **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá Incluye Pabellón De Salud Mental, cuenta con el presupuesto asignado para el **Proyecto Productivo Asadero en la vigencia 2026 con el fin de contratar el suministro de insumos y materia prima para la elaboración de los productos a través de éste proyecto y ofrecerlos al personal privado de la libertad de la CPMSBOG,** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 392.791.000,00) EXCLUIDO DE IVA**, tal como obra en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026 y **CDP- No. 726** del 29 de enero de 2026.

Mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial, el día 02 de febrero de 2026 se publicaron los estudios previos y borrador del proyecto del pliego de condiciones de la Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-001-2026, publicada en la plataforma SECOP II.

El plazo para recibir observaciones al borrador de pliego de condiciones se fijó desde el día 02 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026 a las 12:00 horas, tiempo en el cual no se recibieron observaciones por parte de los suscritos. De igual manera, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes al proceso; razón por la cual, la presente subasta no fue susceptible de limitación a Mipymes.

El día 10 de febrero de 2026, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá Incluye Pabellón De Salud Mental, publicó en la Plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso y la Resolución No. 0705 del 10 de febrero de 2026, mediante la cual se ordenó dar apertura al proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-001-2026.

RESOLUCION No. 0741 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

Que en el cronograma establecido en la Subasta Inversa Presencial 001 de 2026, se fijó como fecha límite para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo el día 11 de febrero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026.

Que no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones definitivo del presente proceso y no hubo necesidad de realizar adendas a este documento.

Que el día 24 de febrero de 2026 a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso en el cual se evidenció a través plataforma SECOP II la presentación de tres (03) ofertas por parte de las siguientes empresas.

- **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S NIT. 901058050-7**
- **SUPRISA S.A.S NIT. 900.503.041-6**
- **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4**

Ahora bien, de acuerdo al cronograma del presente proceso, el día 25 de febrero de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar en el portal único de contratación SECOP II, en el cual se estableció lo siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS SUBASTA INVERSA No. 114-SIP-001-2026

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	
RAZON SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S NIT. 901058050-7		X	X			X
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4	X		X		X	

RESOLUCION No. 0741 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6		x	x			x

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la modalidad de subasta inversa no otorga puntaje, los oferentes deberán cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso No. 114-SIP-001-2026.

NOTA 2: En atención a lo anterior, se rechaza técnicamente la oferta de la firma **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S,** en razón a que ésta no presentó la propuesta por la totalidad de los grupos, como claramente se exigía en los Pliegos de Condiciones, sólo presentó la propuesta por el Grupo 3, de igual forma no adjuntó Fichas técnicas para la comparación de ofertas, así como la documentación descrita en los numerales 1, 2 , 4, 8 y 9 de las Otras Condiciones de Obligatorio Cumplimiento. Por otra parte, se rechaza jurídicamente la oferta, debido inicialmente a la no presentación de la Certificación del pago de Aportes a Parafiscales y Seguridad Social, y finalmente, al no adjuntar el Anexo No. 4.

NOTA 3: Continuando, se rechaza técnicamente la oferta de la firma **SUPRISA S.A.S.,** en razón a que no adjuntó la documentación solicitada a en los numerales 1, 4 y 9 de las OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de las Especificaciones Técnicas; de otro lado, se rechaza la oferta jurídicamente, en razón a que no se adjuntaron los Anexos 3 y 4 denominados "Experiencia del Proponente" y "Acreditación de Cumplimiento de Contratos Anteriores".

NOTA 4: En las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, en caso de no encontrarse habilitadas, se evidencia la justificación de la no habilitación de los participantes; razón por la cual, los proponentes deberán remitirse a las evaluaciones anexas al presente Informe Preliminar.

NOTA 5: Una vez evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador jurídico, financiero y técnico, y de conformidad con el presente consolidado, el oferente habilitado para la subasta inversa No. 114-SIP-001-2026 es: **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.**

Que se fijó como fecha límite para presentar observaciones el día 04 de marzo de 2026 hasta las 12:00 PM.

De acuerdo a lo anterior, el Oferente **SUPRISA S.A.S** presentó a través de la Plataforma SECOP II, subsanación de la documentación que de manera inicial los comités jurídicos y técnicos habían descrito que no se habían adjuntado a la propuesta.

RESOLUCION No. 0741 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

Luego de ser analizados los documentos que aportó el Oferente SUPRISA SAS, y verificar que fueran documentos subsanables, los comités jurídico y técnico realizaron una segunda evaluación, y dando continuidad al presente proceso, de acuerdo al cronograma, el día 05 de marzo de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo en el portal único de contratación SECOP II y se estableció lo siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS SUBASTA INVERSA No. 114-SIP-001-2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	
RAZON SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S NIT. 901058050-7		X	X			X
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4	X		X		X	
SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6	X		X		X	

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la modalidad de subasta inversa no otorga puntaje, los oferentes deberán cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso No. 114-SIP-001-2026.

NOTA 2: En atención a lo anterior, se deja en firme el rechazo de carácter técnico de la oferta de la empresa **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S,** en razón a que ésta no presentó la propuesta por la totalidad de los grupos, como claramente se exigía en los Pliegos de Condiciones, sólo presentó la propuesta por el Grupo 3, de igual forma no adjuntó Fichas técnicas para la comparación de ofertas, así como la documentación descrita en los numerales 1, 2 , 4, 8 y 9 de las Otras Condiciones de Obligatorio Cumplimiento. De igual manera, se confirma el rechazo de carácter jurídico de la oferta, debido inicialmente a la no presentación de la Certificación del pago

de Aportes a Parafiscales y Seguridad Social, y finalmente, al no adjuntar el Anexo No. 4. Por último, se deja constancia que el oferente **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S** no presentó Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar dentro de los términos establecidos en el cronograma del Proceso.

NOTA 3: Una vez allegada la Subsanación de la documentación no aportada de manera inicial por parte de la firma SUPRISA SAS, se procedió a realizar una segunda Evaluación, por parte de los Comités Jurídico y Técnico, y de conformidad con el presente consolidado, los oferentes que se encuentran habilitados para participar en la subasta inversa No. 114-SIP-001-2026 programada a realizarse de manera presencial el día 06 de marzo de 2026 a las 09:00 am en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, ubicada en la Carrera 56 No. 18A – 47 en el Barrio Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, son: **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4 y SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6.**

SE RECOMIENDA LLEGAR CON ANTICIPACIÓN TODA VEZ QUE EL INGRESO ES UN POCO DEMORADO, ADICIONALMENTE DEBERÁN TRAER CEDULA Y OTRO DOCUMENTO DIFERENTE A LA CEDULA, PODER AUTENTICADO OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO QUE NO ASISTA, SI LLEGARE A APLICAR.

En el documento denominado, Informe de Evaluación definitivo, también se dieron a conocer a los participantes del presente proceso, las Reglas que se debían tener en cuenta para la Audiencia de la Subasta Inversa presencial, así:

Reglas de la Audiencia Subasta Inversa Presencial

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deberán llegar a lugar de la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial en la Carrera 56 No. 18 A – 47 CPMSBOG, el día 06 de marzo de 2026 a la hora de inicio 9:00 am, establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones; si alguno de los participantes sobrepasa la hora de llegada en minutos, no se dejará ingresar para que participe en dicha audiencia.

b. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

c. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Representante Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

a. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

b. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.

c. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.

d. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser

suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente, que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.
Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Audiencia pública de subasta inversa presencial

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL (CPMSBOG), desarrollará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en

la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La CPMSBOG, en caso de ser necesario, asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.

b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes **ÚNICAMENTE PODRÁN CONSIGNAR EL PRECIO OFERTADO EN PESOS COLOMBIANOS, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA QUE EL LANCE SEA CONSIDERADO COMO VÁLIDO DEBE GUARDAR UN MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS DEL DOS POR CIENTO (2%) COMPARADO CON LA OFERTA DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR, SEGÚN EL CASO.** En su defecto, podrán consignar la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

c. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a dar apertura a los sobres contenidos en las ofertas iniciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

d. Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de tres (03) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

e. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

f. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.

g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

h. La CPMSBOG, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El lance ofertado no debe ser inferior al margen de mejora del precio contenido en este pliego de condiciones.

i. La CPMSBOG, adjudicará el contrato al último mejor precio de la puja y este no deberá constituir un precio artificialmente bajo.

j. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

k. La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

l. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

El día 06 de marzo de 2026 en las instalaciones de la Oficina de Gestión Corporativa de la CPMSBOG, conforme a lo ordenado en el pliego de condiciones y en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente, y el cronograma del presente proceso, se dio inicio a la Audiencia de Subasta Inversa, liderada por el señor Dragoneante Javier Flórez Vergara, responsable de Gestión Corporativa de la CPMSBOG, a la cual asistió la Abogada María Fernanda Pardo Cruz, en representación del señor Mayor JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO, ordenador del gasto de la CPMSBOG.

De conformidad con las ofertas presentadas, el informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación final se indican los oferentes habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, los cuales son:

- **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. NIT. 900.664.206-4**
- **SUPRISA S.A.S NIT. 900.503.041-6**

Asimismo, se realizó la respectiva verificación de las Cédulas de Ciudadanía y poderes de cada uno de los proponentes habilitados, de un lado, por parte de la firma SUPRISA S.A.S. se presentó el señor GILBERTO ORTIZ BOHÓRQUEZ, cc. 5.935.509 en calidad de Representante Legal, de otro lado, por parte de la firma GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. se presentó el señor Jorge Humberto Sánchez Beltrán cc. 80220149, quien manifestó ser apoderado de dicha empresa, a quien se le pidió que suministrara el documento mediante el cual se le otorgaba el Poder por parte del Representante Legal de la Empresa SHALOM GES S.A.S para participar en la Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, manifestando éste que no lo había traído.

RESOLUCION No. 0741 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

Luego de surtirse los trámites y etapas dentro del Proceso de Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**, de conformidad con las Ofertas presentada, el informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación final los oferentes que se encontraban habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa son:

- **SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6**
- **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4**

Ahora, teniendo en cuenta que uno de los Oferentes, en este caso, SHALOM GES S.A.S NIT. 900.664.206-4, firma que se encontraban habilitada para participar en la Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026 programada para el día de hoy, queda descalificada para participar en esta Audiencia, en razón a que no presenta el Poder que autoriza al señor JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ BELTRÁN para su debida intervención y representación en la Subasta Inversa, conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones definitivo y lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la realización de la Subasta Inversa.

Por lo anterior, el Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-001-2026**, con el objeto de **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ"**, al oferente **SUPRISA SAS NIT. 900.503.041-6"**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($372.003.893,00) EXCLUIDO DE IVA,** de conformidad con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, las propuestas presentadas en portal único de contratación SECOP II, la verificación y evaluación final de las ofertas presentadas y lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Para cubrir el compromiso anterior, se respalda con los CDP- **No. 326 del 28 de enero de 2026 y 726 del 29 de enero de 2026**, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 INPEC-, DEPENDENCIA 114

RESOLUCION No. 0741 DEL 06 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 114-SIP-001-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."**

ECBOG - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 293.558.686); A-05-01-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA POR VALOR DE QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.083.200); A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.494.096); A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA POR VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 13.769.077); A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS POR VALOR DE CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 43.421.463); A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES POR VALOR DE UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.062.754) y A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO POR VALOR DE DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($16.401.724), para un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 392.791.000) EXCLUIDO DE IVA, expedido por responsable de la oficina de Presupuesto de la CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los seis (06) días del mes de marzo de 2026

MY. JOSÉ JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, Incluye Unidad de Salud Mental

Revisó y aprobó: DG. JAVIER ARMANDO FLOREZ VERGARA - Responsable Gestión Corporativa - CPMSBOG
Elaboró: WILSON CARDONA LONDOÑO – Profesional Universitario - Gestión Corporativa - CPMSBOG
Fecha de elaboración: 06/03/2026